

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 19** *ACUERDO de 21 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Sevilla la Nueva, con destino a la financiación de obras de construcción de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 8 de enero de 2021 se celebró el Convenio para la ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Sevilla la Nueva, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., derivado del Convenio de 25 de abril de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio.

En la estipulación primera del citado Convenio se establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo a ejecutar en el municipio de Sevilla la Nueva se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación cuarta, de 0,21 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Dicha cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado sustituirá a la que ha venido aplicándose hasta la fecha, que fue aprobada mediante Decreto 161/2017, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por lo que, según dispone la estipulación cuarta del mencionado Convenio, mediante la nueva cuota suplementaria que se aprueba en el presente Acuerdo se financiarán las nuevas obras previstas en el Convenio de 8 de enero de 2021, así como el importe pendiente de recuperar de las obras previstas en el Acuerdo de 25 de octubre de 2017, para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Sevilla la Nueva, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y Canal de Isabel II, S. A.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de Sevilla la Nueva ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 21 de abril de 2021,

ACUERDA

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,21 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Sevilla la Nueva, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., y dicho municipio el 8 de enero de 2021, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, esta nueva cuota suplementaria servirá para financiar las inversiones realizadas y no recuperadas de las obras previstas en el Acuerdo de 25 de octubre de 2017, para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Sevilla la Nueva, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y Canal de Isabel II, S. A.

Segundo

Dejar sin efecto la aplicación de la cuota suplementaria aprobada mediante el Decreto 161/2017, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Sevilla la Nueva, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de abril de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/14.563/21)

